Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SEGURILLA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Segurilla, hace saber: Que el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2012, aprobó inicialmente la implantación y modificación de las siguientes tasas e impuestos municipales:

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por depuracion de aguas residuales.

Tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto al público el expediente sobre la implantación y modificación de la tasas referidas, así como las Ordenanzas y tarifas que regulan dichos tributos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

Segurilla 10 de abril de 2012.-El Alcalde, Pablo Barroso Corrochano.

N.º I.- 3099